

DECRETO N° 2663**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La aprobación de la Sexta Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1366, de fecha 09 de octubre de 2024, lo que consta en el certificado N°032-1366, del Secretario Municipal emitido con fecha 11 de octubre de 2024; la aprobación de la Quinta Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1365, de fecha 02 de octubre de 2024, lo que consta en el certificado N°14-1365, del Secretario Municipal emitido con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°2572 de fecha 03 de octubre de 2024; la aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1362, de fecha 04 de septiembre de 2024, lo que consta en el certificado N°04-1362, del Secretario Municipal, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°2387 emitidos ambos con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°2355 de fecha 03 de septiembre de 2024 que aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°2063 de fecha 30 de julio de 2024 que aprueba la Quinta Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°1919 de fecha 10 de julio de 2024 que aprueba la Cuarta Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal 2024; la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1354, de fecha 19 de junio de 2024, lo que consta en el certificado N°020240094, del Secretario Municipal emitido con misma fecha y el respectivo el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 19 de junio de 2024; la aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria 2024 que reconoce ingresos provenientes de la Ley N°21.591 de Royalty a la Minería, por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión extraordinaria N°1352, de fecha 28 de mayo de 2024, lo que consta en el certificado N°020240076, del Secretario Municipal emitido con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°1588 de fecha 29 de mayo de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1507 de fecha 20 de mayo de 2024 que aprueba la Tercera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°1098 de fecha 28 de marzo de 2024 que aprueba la Segunda Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 21 de marzo de 2024 que aprueba la Primera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2024; la aprobación de la Primera Modificación Presupuestaria 2024 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión extraordinaria N°1344, de fecha 20 de marzo de 2024, lo que consta en el certificado N°15, del Secretario Municipal emitido con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°1031 de fecha 21 de marzo de 2024; la aprobación de la Desagregación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 3089, de fecha 19 de diciembre de 2023; la aprobación del Presupuesto Municipal 2024 por el Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1332, de fecha 13 de diciembre de 2023, según consta en el certificado N° 284, de igual fecha y en el Decreto Alcaldicio N° 3026, de fecha 14 de diciembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N°2995, de fecha 11 de diciembre de 2023 que aprueba el Plan Anual de Salud Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio N°2775, de fecha 15 de noviembre de 2023 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2024; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2024 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1325 de fecha 04 de Octubre de 2023 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 04 y 12 de diciembre de 2023; el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la **SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**, con los respectivos aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:

| DISMINUYE GASTOS | | | MONTO (M\$) |
|-------------------------|-------------|--|--------------------|
| SUBT | ITEM | DENOMINACION | |
| 22 | 01 | C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS | 50.000 |
| 22 | 04 | C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO | 75.994 |
| 22 | 08 | C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES | 200.000 |
| 22 | 09 | C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS | 20.000 |
| 29 | 04 | C x P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS | 300 |
| TOTAL | | | 346.294 |

| AUMENTA GASTOS | | | MONTO (M\$) |
|-----------------------|-------------|---|--------------------|
| SUBT | ITEM | DENOMINACION | |
| 21 | 04 | C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL | 9.600 |
| 22 | 06 | C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 3.183 |
| 24 | 01 | C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO | 24.958 |
| 29 | 03 | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS | 20.813 |
| 29 | 05 | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS | 144.353 |
| 29 | 06 | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS | 75.027 |
| 29 | 07 | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS | 5.818 |
| 29 | 99 | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS | 62.542 |
| TOTAL | | | 346.294 |

| DETALLE TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | |
|--|---------------------|-------------------|------------------|
| CUENTA | DENOMINACIÓN | AUMENTA | DISMINUYE |
| 215-24-01-008-901-000 | PREMIOS Y OTROS | 24.958.200 | -- |
| TOTAL | | 24.958.200 | - |

2. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MARCELA VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sección de Presupuesto
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MVV/UHC/MAR/M/CB/dec

